

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Fecha del estudio:	26/01/2022
Área solicitante:	GERENCIA
Nombre del solicitante:	CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ
Cargo solicitante:	GERENTE

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta los requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo de los recursos y de otro lado, la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la mejora continua, buscando elevar la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Arauca, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., procede a efectuar los Estudios Previos, para la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Acuerdo 53 del 31 de julio de 2021, el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ, viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión financiado con recursos del sistema general de regalías, cuyo objeto es la: **Construcción de Sistemas alternativos individuales para el mejoramiento de la calidad de agua para consumo humano en el área rural de los municipios PDET de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del Departamento de Arauca, identificado con el código BPIN 20201301010853.**

A su turno, el Órgano colegiado de administración y decisión OCAD PAZ mediante Acta No 55 del 25 de octubre de 2021 designó a la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. como entidad ejecutora del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

No obstante, dentro del artículo 84 del Acuerdo No. 55, se incurrió en un error formal, al precisar únicamente que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., llevaría a cabo únicamente la contratación de la interventoría.

Posteriormente, corrigiendo el error involuntario antes expuesto, dentro del Acuerdo 56 del 21 de diciembre de 2021 se precisó que el EJECUTOR e INSTANCIA DESIGNADA PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA, así como del proyecto con código BPIN 20201301010853, sería la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA – EMSERPA EICE E.S.P.

La Ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Es imprescindible establecer durante el desarrollo de las obras elementos que permitan manejar todas las variables que se puedan presentar en la etapa de construcción de las obras adoptando dispositivos de juicio que permitan ejecutar las mismas en condiciones óptimas de administración de los recursos y manejo financiero de acuerdo a la naturaleza.

El control como tal, es una herramienta indispensable para poder garantizar de manera permanente el buen desarrollo de estas obras asegurando el cumplimiento del objeto contractual y sirviendo como termómetro para la toma de decisiones ante situaciones de imprevisibilidad presentes en el desarrollo de cualquier obra.

Así, en virtud a que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., requiere celebrar el contrato de obra para la ejecución del proyecto en mención, obras que requiere de un control permanente donde se garantice el cumplimiento de los objetivos administrativos, técnicos, ambientales y financieros identificados en el contrato de obra, la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., la ejecución de las labores de interventoría; trabajos que se realizara con una firma o personal profesional contratado para tal fin; teniendo en cuenta que la Dirección Técnica Operativa no cuenta con los equipos, medios de transporte y el personal suficiente para la participación

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

hombre-mes requerido para el óptimo control de calidad que requiere la obra, calidad de los materiales, levantamiento de bitácora, revisión de diseños y ajustes, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, supervisión constante de procedimientos constructivos, resolver dudas diarias dentro de las actividades de la construcción; como además tampoco cuenta con los recursos necesarios para hacer las visitas continuas al sitio de la obra, ensayos de laboratorio, transporte, entre otros requeridos por la obra en particular.

En razón a ello, y dada la naturaleza del contrato, se requiere por prescripción legal, de una interventoría técnica para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVERA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, de ahí que sea necesario el presente proceso.

La prestación de los servicios públicos en la zona rural del departamento de Arauca se encuentra rezagada, debido principalmente a la carencia de esquemas organizacionales que promuevan la construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados o que bajo el contexto de Esquemas Diferenciales brinden soluciones a largo plazo para las familias ubicadas en zonas rurales dispersas que se adecuen a sus condiciones y necesidades.

La población de las zonas rurales de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del Departamento de Arauca carecen de agua tratada; en su mayoría el agua es extraída artesanalmente y almacenada en contenedores abiertos. Es muy común ver en las Veredas del departamento de Arauca que las familias se abastezcan por medio de Puntillos. Esto, aunque aparentemente soluciona un problema de almacenamiento y disponibilidad del líquido, debido al inadecuado proceso termina aumentando su contaminación y al ser almacenado al aire libre, se convierte en potencial criadero para la malaria, el dengue, chikunguña entre otros.

La falta de Agua tratada genera impactos negativos, para la salud y desarrollo de la población afectada, en tal sentido los habitantes de la zona rural de estos municipios del Departamento de Arauca requieren de una solución integral que posibilite el desarrollo de la zona, a fin de evitar enfermedades provocadas por el consumo de agua no tratada, así mismo el abandono de la zona rural y el incremento de la pobreza.

Dichos efectos van más allá de solo enfermedades gastrointestinales y las terribles consecuencias que esto conlleva, desnutrición, morbilidad y mortalidad de la población, también se observan efectos económicos para estos municipios, al interior de esta su desarrollo es lento y los costos por atención hospitalaria aumentan considerablemente. La deserción escolar es alta debido a factores como la imposibilidad de aseo de los niños para asistir a clase, la ausencia por enfermedad tampoco beneficia el proceso de vida e impacta directamente en el desarrollo de los más jóvenes.

En el área rural de los Municipios Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del Departamento de Arauca han venido presentando y/o observando lo anteriormente descrito, siendo necesaria una intervención inmediata y efectiva para impulsar el desarrollo sostenible de la población y permitir el acceso continuo al agua en condiciones de consumo humano.

Teniendo en cuenta la información del censo DANE del año 2018 junto con sus proyecciones de años posteriores, así como información propia de la población y vivienda rural de la gobernación de Arauca y la información de inventarios de pozos subterráneos individuales de Corporinoquia, actualmente existen 17.914 personas que habitan en 3583 viviendas localizadas en zona rural dispersa, que cuentan con “puntillo” para abastecerse de agua subterránea que es de muy mala calidad, ya que no se les realiza ningún tipo de tratamiento antes de consumirla, únicamente se hierve para poder utilizarla en actividades diarias (Se asume una densidad poblacional de 5 habitantes por vivienda de acuerdo con lo establecido por la Consultoría y el departamento de Arauca- Ver certificado de población).

Después de realizar el diagnóstico técnico y social de la problemática identificada, se determinó que para el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVERA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” con BPIN 20201301010853 el alcance permitirá atender el 45% del total de población afectada con la problemática de baja calidad del agua para consumo humano, entonces se determinó que se beneficiarán 8035 personas quienes habitan en 1.607 viviendas en la zona rural dispersa de los 4 municipios del departamento de Arauca.

Con base a lo anterior, se establece la identificación del problema:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

1.2.1 Problema

Baja calidad del agua de puntillo utilizada para el consumo humano de los habitantes del área rural dispersa de los municipios PDET de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, del departamento de Arauca.

1.2.2 Magnitud actual del Problema

3.583 viviendas rurales dispersas con puntillo individual presentan baja calidad del agua utilizada para el consumo humano, en los municipios de Arauquita, Saravena, Fortul y Tame del departamento de Arauca.

1.2.3 Causas directas

- Deficiencia en la calidad del agua disponible para el consumo humano.
- Localización dispersa de las viviendas que no permite instalar sistemas centralizados de abastecimiento y potabilización.

1.2.4 Causas indirectas

- Inexistencia de un sistema de tratamiento de agua para el consumo humano.
- Manejo deficiente del recurso captado – Contaminación cruzada.
- Construcción de sistemas de captación inoperantes y sin tratamiento ni almacenamiento adecuados.

1.2.5 Efectos directos

- Aumento de los índices de morbilidad en la población rural por enfermedades gastrointestinales.
- Dificil acceso a soluciones de abastecimiento y tratamiento de agua potable centralizadas (tipo acueductos).

1.2.6 Efectos indirectos

- Incremento de ausentismo escolar y laboral.
- Baja calidad de vida y poco crecimiento económico de la población rural.
- Pérdida de poder adquisitivo de las familias por invertir en sistemas inoperantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVERA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y REQUISITOS

En el Anexo, se incluye el presupuesto total y demás documentos soporte del proyecto de inversión.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

COSTOS DE LA INTERVENTORÍA							
PROYECTO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	CAT SALARIAL RES. 747 DE 1998	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:						
1.1	PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA	1,00	24,00	6,00	30%		
1.2	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	3,00	24,00	7,00	100%		
1.3	INGENIERO ELECTRICO	3,00	24,00	8,00	100%		
1.4	INGENIERO AMBIENTAL	1,00	24,00	8,00	10%		
1.5	PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL	1,00	24,00	8,00	10%		
	SUB TOTAL PERSONAL						
	FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
	COSTO PERSONAL						
B	OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:						
3.1	CAMIONETA CC 2000	1,00	24,00		100%		
3.2	ENSAYOS DE LABORATORIO	1,00					
3.3	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS FOTOGRAFIAS, ETC	1,00	24,00		100%		
3.4	OFICINA (INCLUYE ARRENDAMIENTO ENSERES Y SERVICIOS PÚBLICOS)	1,00	24,00		100%		
	TOTAL COSTO INDIRECTOS						
	SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						
	IVA 19%						
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA						
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA REDONDEADO						

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

COSTOS DE LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE SOSTENIBILIDAD							
PROYECTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVERA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	CAT SALARIAL RES. 747 DE 1998	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	PERSONAL TECNICO						
1.1	INSPECTOR DE OBRA	1,00	24,00	T2	50%		
	SUB TOTAL PERSONAL						
	FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
	COSTO PERSONAL						
B	OTROS COSTOS DIRECTOS						
2.0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:						
2.1	CAMIONETA CC. 2000 INC CONBUSTIBLE Y CONDUCTOR	1,00	24,00		50%		
2.2	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS FOTOGRAFIAS, ETC	1,00	24,00		100%		
	TOTAL COSTO INDIRECTOS						
	SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						
	IVA 19%						
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA						
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA REDONDEADO						

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P a:

GENERALES:

- Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y municipal, y demás disposiciones pertinentes.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
- Cumplir idónea y oportunamente el objeto del contrato en la forma, precio y tiempos pactados.
- Cumplir con la propuesta presentada en cada una de sus partes y componentes.
- Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

- f) Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que se incurra para la ejecución del contrato.
- g) Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto.
- h) Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
- i) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social.
- j) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte válido para el trámite de actas parciales.
- k) Atender las consultas y sugerencias del supervisor presentadas por escrito y acatarlas.
- l) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
- m) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere y levantar acta de las reuniones realizadas.
- n) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes, realizar los aportes parafiscales de conformidad con las normas aplicables a la materia, exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
- o) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
- p) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- q) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del municipio.
- r) Presentar los demás informes que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo.
- s) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

ESPECÍFICAS:

- a) Ejecutar el contrato en armonía con lo consignado en las especificaciones técnicas, diseños, planos.
- b) Ejecutar el objeto del contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.
- c) Realizar el pago de las estampillas de ley que son necesarias para efectuarse el inicio y el pago final del contrato, para lo cual, sin la existencia de las mismas, se entiende que no habrá lugar a dicho pago.
- d) Garantizar que la obra se ejecute conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
- e) Constituir a favor de la empresa las garantías requeridas.
- f) Cumplir con el personal profesional y técnico requerido según el caso.
- g) Realizar los aportes a seguridad social y parafiscales de manera oportuna.
- h) Cumplir con las cláusulas estipuladas en el contrato de obra a celebrar y las establecidas en los estudios previos.
- j) Cumplir con el lleno de requisitos en cuanto a la información que se entregue en los planos récord objeto del presente contrato, (En medio físico y magnético).

2.1.3 OBLIGACIONES DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Realizar la supervisión del desarrollo de las actividades contratadas.
3. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para cumplir la actividad contratada de los trabajadores que les aplica.
4. Realizar reuniones para socializar informe en cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. (cuando sea requieran).
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con EL CONTRATISTA - PROVEEDOR. De manera que, previo al inicio del contrato, el contratante informe sobre los peligros y riesgos generales y específicos en la zona de trabajo, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

Tipo de contrato:	CONTRATO DE INTERVENTORIA.
Lugar de ejecución:	ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVERA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Plazo de ejecución del contrato:	VEINTICUATRO (24) MESES

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

	En todo caso, el inicio del contrato que se derive del presente proceso de selección estará sujeto al inicio del contrato de obra al cual se le ejercerá interventoría. De manera que, si este último no tiene inicio, no surgirán obligaciones para EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., frente a quien resulte contratista									
Forma de pago:	EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., pagará este contrato de la siguiente forma: a) Hasta un noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de: ✓ Informe de contratista ✓ Informe del supervisor ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor ✓ Registro fotográfico ✓ Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales ✓ Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina jurídica b) El diez (10%) restante al a finalización del objeto contractual previa presentación de: ✓ Informe final del contratista. ✓ Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. ✓ Acta final. ✓ Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes. ✓ Registro fotográfico. ✓ Soportes de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. ✓ Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal. EMSERPA EICE, ESP determina que el contratista tendrá por concepto de anticipo, un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido con los requisitos ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare. CRONOGRAMA DE PAGOS: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SALDO</th></tr><tr><td>ACTAS PARCIALES</td><td>90%</td><td>10%</td></tr><tr><td>ACTA LIQUIDACIÓN</td><td>10%</td><td>0%</td></tr></table> NOTA: EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO	ACTAS PARCIALES	90%	10%	ACTA LIQUIDACIÓN	10%	0%
CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO								
ACTAS PARCIALES	90%	10%								
ACTA LIQUIDACIÓN	10%	0%								

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para esta entidad, resulta fundamental acudir, por la naturaleza y complejidad del contrato a vigilar, a un procedimiento con mayor publicidad, en el cual se materialicen en mejor medida, los principios de la función administrativa tales como el de imparcialidad y publicidad, razón por la se acudirá para la selección del futuro contratista, al procedimiento dispuesto en el ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS. Es así, que, mediante esta modalidad se efectúa una convocatoria pública para que las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones fijadas en los pliegos de requisitos generales y demás documentos precontractuales, presenten propuestas de las cuales

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

será seleccionada la más favorable o conveniente para EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., con base a las reglas y criterios de selección contemplados más adelante.

4. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión al contrato de interventoría será realizada por el Director Técnico Operativo de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E., E.S.P. y/o quien haga sus veces.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Los Precios Unitarios de las diferentes actividades a ejecutar en el proyecto considerado en el presupuesto, fueron establecidos de acuerdo al proyecto aprobado por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ, según lo consignado en el Acuerdo No. 53 del 31 de julio de 2021, en el cual se determinó el monto total de aquel, y que ahora es acogido por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca E.I.C.E. E.S.P.

COSTOS DE LA INTERVENTORÍA							
PROYECTO	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVERA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	CAT SALARIAL RES. 747 DE 1998	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1.0	PERSONAL PROFESIONAL:						
1.1	PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA	1,00	24,00	6,00	30%	\$ 5.325.965,00	\$ 38.346.948,00
1.2	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO	3,00	24,00	7,00	100%	\$ 4.028.268,00	\$ 290.035.296,00
1.3	INGENIERO ELECTRICO	3,00	24,00	8,00	100%	\$ 3.798.468,00	\$ 273.489.696,00
1.4	INGENIERO AMBIENTAL	1,00	24,00	8,00	10%	\$ 3.798.468,00	\$ 9.116.323,20
1.5	PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL	1,00	24,00	8,00	10%	\$ 3.798.468,00	\$ 9.116.323,20
	SUB TOTAL PERSONAL						\$ 620.104.586,40
	FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
	COSTO PERSONAL						\$ 1.364.230.090,08
B	OTROS COSTOS DIRECTOS						
3.0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:						
3.1	CAMIONETA CC 2000	1,00	24,00		100%	\$ 9.500.000,00	\$ 228.000.000,00
3.2	ENSAYOS DE LABORATORIO	1,00					\$ 717.793.333,33
3.3	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS FOTOGRAFIAS, ETC	1,00	24,00		100%	\$ 550.000,00	\$ 13.200.000,00
3.4	OFICINA (INCLUYE ARRENDAMIENTO ENSERES Y SERVICIOS PÚBLICOS)	1,00	24,00		100%	\$ 800.000,00	\$ 19.200.000,00
	TOTAL COSTO INDIRECTOS						\$ 978.193.333,33
	SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						\$ 2.342.423.423,41
	IVA 19%						\$ 445.060.450,45
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA						\$ 2.787.483.873,86
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA REDONDEADO						\$ 2.787.483.874,00

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

COSTOS DE LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE SOSTENIBILIDAD							
PROYECTO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"						
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	NUMERO DE MESES	CAT SALARIAL RES. 747 DE 1998	PARTICIPACIÓN MES (h-mes)	V.M./BASE	VALOR TOTAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	PERSONAL TECNICO						
1.1	INSPECTOR DE OBRA	1,00	24,00	T2	50%	\$ 1.706.607,00	\$ 20.479.284,00
	SUB TOTAL PERSONAL						\$ 20.479.284,00
	FACTOR MULTIPLICADOR						2,20
	COSTO PERSONAL						\$ 45.054.424,80
B	OTROS COSTOS DIRECTOS						
2.0	ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS:						
2.1	CAMIONETA CC. 2000 INC CONBUSTIBLE Y CONDUCTOR	1,00	24,00		50%	\$ 9.500.000,00	\$ 114.000.000,00
2.2	EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS FOTOGRAFIAS, ETC	1,00	24,00		100%	\$ 550.000,00	\$ 13.200.000,00
	TOTAL COSTO INDIRECTOS						\$ 127.200.000,00
	SUBTOTAL COSTOS INTERVENTORÍA						\$ 172.254.424,80
	IVA 19%						\$ 32.728.340,71
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA						\$ 204.982.765,51
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA REDONDEADO						\$ 204.982.766,00

Presupuesto Estimado:	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte. (\$2.992.466.640).
Denominación del Rubro:	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUAS –SGR OCAD PAZ
Código del Rubro:	2.3.2.01.01.001.03.08.03

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, se anexa a este documento. (anexo N° 1)

7. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que deba ser consistente en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante Empresas de Servicios Públicos con régimen privado de contratación y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

FASE PRECONTRACTUAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; de acuerdo con lo establecido a continuación:

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA EMPRESA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantía bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de la garantía

El proponente deberá constituir a favor de EMSERPA EICE ESP –Nit. 800113549 – 9 una garantía de seriedad bajo contenido en una póliza de seguros a favor de empresas prestadoras de servicios públicos con régimen de contratación privada y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; –Nit. 800113549 – 9.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del PRESUPUESTO OFICIAL.

La vigencia de la garantía será de (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EMSERPA E.I.C.E E.S.P., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EMSERPA E.I.C.E E.S.P., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta, esto es, cierre del proceso.

FASE CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, que deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual ante Empresas de Servicios Públicos con régimen privado de contratación y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del código de comercio que incluya los siguientes amparos:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES:** por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cinco (5) años más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido en calidad de anticipo, por un término igual al del contrato, el cual deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, EMSERPA E.I.C.E E.S.P. podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 112 del Decreto 1510 de 2013, antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada periodo contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

8. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

SOBRE N° 1 CUADERNILLO - DOCUMENTOS JURÍDICOS.

En el Sobre N° 1 el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Índice.

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo N° 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se profesional en la rama de la Ingeniería Civil deberá anexar la Carta de Abono de la Propuesta.

Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.

Con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Cuando el Representante Legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante de la estructura plural, no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de INGENIERO CIVIL, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente (COPNIA).

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

En el caso de que el oferente se presente en la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un mismo profesional de la especialidad de ingeniero civil podrá abonar a todos sus integrantes.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

De conformidad con lo establecido de los presentes requisitos generales se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional (Legible), la cedula de ciudadanía y el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, del Profesional de la Ingeniería Civil que firma y/o abona la propuesta. En el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula se deberá constar que no se registran sanciones y su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Cédula de ciudadanía.

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.

Registro Único Tributario - RUT.

Con la propuesta deberá allegarse copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro único tributario de los consorcios o uniones temporales cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación.

Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICO DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; de acuerdo con lo establecido a continuación:

En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA EMPRESA. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en Garantía Bancaria y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Características de la garantía

El proponente deberá constituir a favor de EMSERPA EICE ESP –Nit. 800113549 – 9 una garantía de seriedad bajo contenido en una póliza de seguros a favor de empresas prestadoras de servicios públicos con régimen de contratación privada y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; –Nit. 800113549 – 9.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando Emserpa E.I.C.E E.S.P., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por Emserpa E.I.C.E E.S.P., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta, esto es, cierre del proceso.

Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la sociedad, según el **Anexo N° 3A y 3B**, debidamente firmado.

Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Privada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Privada. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios y Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa lo

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de requisitos generales.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente invitación. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o la extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el proponente persona jurídica o integrante de un consorcio o U.T deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación privada se encuentra a paz y salvo por este concepto.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria. el proponente persona natural o integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa deberá adjuntar la planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del último mes, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación privada se encuentra a paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa según el caso, presentará el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito. Aplica para la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Republica.

Certificación de Antecedentes Judiciales.

El proponente El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de antecedente judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso la propuesta será rechazada.

Certificación de medidas correctivas.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, presentará certificado de medidas correctivas, de acuerdo al Código Nacional de Policía. De conformidad con lo consagrado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar como infractor, de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la entidad verificará en la página de la policía nacional de Colombia dicha circunstancia durante la evaluación de las propuestas.

Cumplimiento del artículo 17 de Ley 842 de 2003

A efectos de constatar el cumplimiento de la obligación consignada en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, las personas jurídicas cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas relacionadas con el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, al estar obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, deberá allegar para el efecto:

- Copia de la planilla de pago al sistema de seguridad social integral, en la que se pueda verificar que a la fecha de cierre se encuentra cumpliendo con este requisito, esto es, que la persona jurídica paga lo correspondiente a la seguridad social del ingeniero con el que acredita el cumplimiento del requisito.

SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Registro Único de Proponentes (RUP).

La Capacidad Financiera de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizada y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores los establecidos en el presente Pliego de requisitos generales.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2020, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Diligenciar el Formulario Financiero descrito en el **Anexo N° 5** del presente pliego de requisitos generales el cual contiene la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO: Capital social efectivamente pagado, reservas constituidas

En los Estados de Pérdidas y Ganancias debe discriminar las siguientes cuentas:

UTILIDAD ANTES DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL

UTILIDADES RETENIDAS

IMPUESTOS

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de requisitos generales en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

SOBRE N° 1: CUADERNILLO DOCUMENTOS TÉCNICOS.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Certificado Inscripción En El Registro Único De Proponentes

Cada proponente sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa cada integrante deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Certificados de Experiencias Genéricas y Específica Principal. (Anexos N° 4A y 4B).

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 4A y 4B**, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse las actas de recibo final y/o liquidación y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina de Gerencia; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en los **Anexos N° 4A y 4B**, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus miembros deberá aportar los anexos 4A Y 4B de experiencia general y específica por separado, siempre y cuando se dé claridad en el caso de que alguno de sus integrantes no aporte experiencia para el presente proceso de invitación privada.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Documentos que acreditan Capacidad Técnica.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, según el **Anexo N° 7** que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de requisitos generales, el cual debe ir acompañado de las certificaciones o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Personal Exigido para Acreditar la Capacidad Técnica					
Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo)	Experiencia específica	% Dedicación
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero sanitario	5 años	Haberse desempeñado como contratista de interventoría o director de interventoría a contratos de obra	30%

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o sanitario	5 años	Haberse desempeñado como residente de interventoría a contratos de obra	100%
1	Profesional de apoyo 1	Ingeniero sanitario y/o civil	5 Años	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión de contratos	100%
1	Profesional de Apoyo 2	Ingeniero sanitario y/o civil	5 Años	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión de contratos	100%
1	Profesional de Apoyo 3	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista	1 Año	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión en al menos un contrato	100%
1	Profesional de Apoyo 4	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista	1 Año	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión en al menos un contrato	100%
1	Profesional de Apoyo 5	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista	1 Año	Haberse desempeñado en el ejercicio de sus funciones como profesional en al menos un contrato	100%
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental	5 Años	Haberse desempeñado en proyectos relacionados con agua potable	10%
1	Profesional en salud ocupacional	Profesional en el área de seguridad y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo con licencia vigente en salud ocupacional	2 Años	Haberse desempeñado en el ejercicio de sus funciones durante al menos seis meses.	10%

La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente Invitación Privada, para el cargo de director y residente de obra se deberá aportar certificación así:

- En empresa privada que ejecutó contratos con Entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia para los cargos de director de obra y residente de obra en proyectos desarrollados para una Entidad pública, se requiere que el contratista que desarrollo la obra certifique que dicho profesional se desempeñó en este.
- En la Entidad pública: una certificación del jefe de la división donde desempeñó sus funciones, donde indique claramente la participación del profesional desempeñando el cargo según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.

Además de los contratos y/o las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita **Anexo N° 8**.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sea Asignado el puntaje correspondiente, el formato suministrado por la Entidad **-Anexo N° 8**, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, se deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ENTIDAD preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en estos requisitos generales, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA.

Presupuesto de interventoría y Valor Total de la Propuesta.

En este sobre, el proponente deberá entregar diligenciado el **Anexo N° 2** de este Pliego de requisitos generales, indicándose la descripción, cantidades, los valores unitarios y el valor total de cada ítem del **Presupuesto de interventoría**, en pesos colombianos (Números), y el **Valor Total de la Propuesta**, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el proponente durante el desarrollo del contrato y deberá expresarse en números.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** la propuesta en medio física y en medio magnética de conformidad con lo exigido en el **Anexo N° 2**.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta.

La omisión o llenado incompleto de este documento genera rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de requisitos generales.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de los sobres de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Los Proponentes podrán solicitar a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Gerencia, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la Gerencia de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la presente Invitación Privada, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y este Pliego de requisitos generales, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación.

Posteriormente, para las propuestas consideradas HABLES en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el **Sobre N° 2**, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

REQUISITOS LEGALES.

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de requisitos generales, se considera como un factor de **VERIFICACIÓN** que únicamente dará lugar a la **HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados en el capítulo II**; o **No HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente Pliego de requisitos generales.

EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de determinar, las propuestas **HABLES**; y con las propuestas que sean HABLES, se procederá a la evaluación de los criterios de selección para escoger la más favorable.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

FACTOR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Hábil / No Hábil)

Experiencia Genérica.

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 4A y 4B**, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse las actas de recibo final y/o liquidación y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina de Gerencia; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

La ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en los **Anexos N° 4ª y 4B**, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones adjuntas o la información reportada al R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus miembros deberá aportar los anexos 4A Y 4B de experiencia general y específica, siempre y cuando se dé claridad en el caso de que alguno de sus integrantes no aporte experiencia para el presente proceso de invitación privada.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Experiencia Genérica

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP. Para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportará obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente requisitos generales. **El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP**, para identificarlo.

Para efectos de llevar a cabo la evaluación de los contratos aportados en la experiencia, solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas**, además de lo antes señalado, podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- En los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra.

Adicionalmente, para los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, deberá anexarse certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada. Adicionalmente deberá allegar fotocopia de la declaración de renta correspondiente al pago parcial o total de dicha obligación. Estos documentos deberán ir acompañados, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

No se admitirá para la acreditación de la experiencia, el allego de subcontratos.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4A (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la presente convocatoria se exigirán **TRES (03) contratos cuyo objeto corresponde a interventorías a contratos**, debidamente liquidados y que hayan sido terminados y liquidados. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP. Y que la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor a una vez el presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV) del presente proceso de selección, los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia general su objeto debe corresponder al desarrollo de interventoría a contratos.
- Todos los contratos aportados para la experiencia general deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y clasificados cada uno en la totalidad de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	801016	Gerencia de proyectos
3	811015	Ingeniería Civil y arquitectura
3	831015	Servicio de acueducto y alcantarillado
3	801117	Reclutamiento de personal
3	811417	Planeación y control de producción
3	811416	Manejo de cadena de suministros
3	801615	Servicios de apoyo gerencial
3	781216	Servicios de manejo de materiales
3	771217	Contaminación del agua

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

3	931515	Administración pública
---	--------	------------------------

Experiencia Específica.

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP. Para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportará obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de requisitos generales. **El oferente deberá referir en el anexo el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP**, para identificarlo.

Para efectos de llevar a cabo la evaluación de los contratos aportados en la experiencia, solo se tendrán en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la Entidad contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación:

Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Además, los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas**, además de lo antes señalado, podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- En los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra.

Adicionalmente, para los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, deberá anexarse certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación, actividades ejecutadas y cantidades finales. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada. Adicionalmente deberá allegar fotocopia de la declaración de renta correspondiente al pago parcial o total de dicha obligación. Estos documentos deberán ir acompañados, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Si al comparar la información presentada en el anexo No. 4B (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Se exigirá la acreditación de máximo TRES (03) contratos, debidamente liquidados y que hayan sido terminados dentro de los CINCO (05) Años anteriores al cierre del presente proceso de selección, que estén inscritos en el RUP, cuyo objeto debe corresponder a interventorías a obras relacionadas con: manejo de aguas y/o Plantas de Tratamiento de agua potable y/o sistemas de potabilización y/o proyectos de aguas y/o sistemas de mejoramiento de agua, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Todos los contratos aportados para la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y clasificados, en sumatoria, en los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se relacionan a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	801016	Gerencia de proyectos
3	811015	Ingeniería Civil y arquitectura
3	831015	Servicio de acueducto y alcantarillado
3	801117	Reclutamiento de personal
3	811417	Planeación y control de producción
3	811416	Manejo de cadena de suministros
3	801615	Servicios de apoyo gerencial
3	781216	Servicios de manejo de materiales
3	771217	Contaminación del agua
3	931515	Administración pública
3	931419	Desarrollo Rural
3	701716	Vigilancia
3	771018	Auditoría ambiental
3	801116	Servicios de personal temporal

- b) Al menos uno de los contratos aportados dentro de la experiencia específica, deberán haber sido ejecutados en el sector rural.
- c) Al menos uno de los contratos a los cuales se les ejerció interventoría por los aportados en la experiencia específica, deberá contener dentro de sus ítems el plan de manejo ambiental y/o mitigación y/o control ambiental.
- d) Al menos uno de los contratos aportados dentro de la experiencia específica, deberá corresponder a la interventoría a una obra relacionada con el suministro e instalación de un sistema auto sostenible para el mejoramiento de la calidad del agua e impulsado por energía fotovoltaica y que contenga dentro de sus ítems además el análisis de agua.
- e) Los contratos acreditados para la experiencia específica, deben ser diferentes a los acreditados en la experiencia general.
- f) NO se aceptan subcontratos

Para la acreditación o demostración de estas experiencias se deberá anexar obligatoriamente copia de certificaciones y/o actas de recibo final de obra de cada uno de los contratos relacionados como experiencia específica, así como de los contratos sobre los cuales se les ejerció vigilancia.

Con respecto al valor de los contratos por acreditar y ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, el integrante informará únicamente el valor expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, valorados en su fecha de terminación, correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione

Con respecto a las cantidades de obra por acreditar en contratos ejecutados por el proponente como parte de consorcio, el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente, afectadas o multiplicadas por el porcentaje de su participación

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

dentro del contrato relacionado. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una Unión Temporal el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente según el compromiso pactado en el acta de conformación de la unión temporal.

Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que dichas actividades son homologas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** pretende con estas exigencias, que el oferente demuestre haber ejecutado proyectos de la misma magnitud y similitud, al que pretende ser ejecutado, por tanto, se pretende con esta solicitud que el proponente haya tenido experiencia en procesos similares al presente, en aras de garantizar experiencia en el manejo de varios frentes de trabajo similares al del presente proyecto.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos de experiencia específica anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABIL.

FACTOR CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil /No Hábil).

La Capacidad Financiera de cada proponente o miembro participante de consorcio o unión temporal, será verificada con la información consignada en el **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP**, que debe estar actualizada con corte a diciembre 31 de 2020.

NOTA: No será considerada la oferta del proponente que no tenga su información financiera con corte al 31 de diciembre del 2020 en el **RUP**.

Las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) en el numeral 2.5.2.1.

La empresa, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a dos (2)

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 2$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual al 40%

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \leq 40\%$$

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Activo Total

CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo corriente $\geq 50\%$ del presupuesto oficial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a 4

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 4$$

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS $\geq 15\%$

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO $= \geq 6\%$

Para la evaluación financiera de los indicadores de Capital de Trabajo, Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Indicador de la Razón de Cobertura de Intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la capacidad financiera del oferente, hasta el primer decimal después del punto.

En el caso de las Uniones Temporales, Consorcios o cualquier otra forma asociativa, los indicadores financieros se calcularán con base en la suma de los índices financieros individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero del integrante 1 x % participación del integrante 1 + índice financiero de integrante 2 x %participación de integrante 2+.....)

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HABILITADA.

SERÁ NECESARIO QUE, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, LAS PROPUESTAS HAYAN SIDO CONSIDERADAS HÁBILES PARA PODER CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CAPACIDAD TECNICA (Hábil / No Hábil).

Esquema y Organización del Proponente (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales el Esquema y Organización del Proponente cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la oferta como No Hábil.

Idoneidad de los Profesionales (Hábil / No Hábil).

Las propuestas en las cuales profesionales presentados cumplan con los requisitos exigidos los presentes requisitos generales se considerarán como Hábiles; en caso contrario se considera la oferta como No Hábil.

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de condiciones, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION		
ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Personal Profesional	600 Puntos
2	Propuesta económica	290 Puntos
3	Trabajadores en situación de Discapacidad	10 puntos
4	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL		1000 Puntos

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

PERSONAL PROFESIONAL (Puntaje máximo 600 puntos).

Sin perjuicio del equipo de profesionales y sus condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, consignado en el documento anexo especificaciones técnicas, se otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta contar con un personal que mejore las condiciones técnicas descritas, de acuerdo a la siguiente descripción:

Personal Exigido para Acreditar la Capacidad Técnica					
Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo)	Experiencia específica	% Dedicación
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero sanitario	5 años	Haberse desempeñado como contratista de interventoría o Director de interventoría a contratos de obra	30%
1	Residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o sanitario	5 años	Haberse desempeñado como residente de interventoría a contratos de obra	100%
1	Profesional de apoyo 1	Ingeniero sanitario y/o civil	5 Años	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión de contratos	100%
1	Profesional de Apoyo 2	Ingeniero sanitario y/o civil	5 Años	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión de contratos	100%
1	Profesional de Apoyo 3	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista	1 Año	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión en al menos un contrato	100%
1	Profesional de Apoyo 4	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista	1 Año	Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión en al menos un contrato	100%
1	Profesional de Apoyo 5	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista	1 Año	Haberse desempeñado en el ejercicio de sus funciones como profesional en al menos un contrato	100%
1	Ingeniero Ambiental	Ingeniero ambiental	5 Años	Haberse desempeñado en proyectos relacionados con agua potable	10%
1	Profesional en salud ocupacional	Profesional en el área de seguridad y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo en el trabajo con licencia vigente en salud ocupacional	2 Años	Haberse desempeñado en el ejercicio de sus funciones durante al menos seis meses.	10%

Director de interventoría: (Puntaje máximo 100 puntos).

El director del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en los requisitos generales, podrá obtener los 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
----------	------------	---------

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero Civil y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electrónico y/o ingeniero sanitario.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Postgrado en interventoría de proyectos y obras.	50 Puntos
Experiencia General	MÍNIMO: Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Haberse desempeñado como contratista de interventoría o Director de interventoría a contratos de obra.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 2 puntos hasta un total de 10 puntos	10 Puntos
Experiencia específica	Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como director de interventoría a contratos de obra, se le otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 40 PUNTOS.	40 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

Residente de la interventoría: (Puntaje máximo 100 puntos).

El residente de la interventoría que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero sanitario y/o civil.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Postgrado en interventoría de proyectos y obras.	50 Puntos
Experiencia General	MÍNIMO: Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Haberse desempeñado como residente de interventoría a contratos de obra.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 5 puntos hasta un total de 10 puntos	10 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como residente de interventoría a obras, se le otorgarán 5 puntos hasta un total de 20 PUNTOS.	20 Puntos
	ADICIONAL: Si al menos uno de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia específica mínima antes descrita, corresponda a la interventoría a un contrato relacionado con proyectos hídricos se le otorgarán 20 puntos.	20 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

Profesional de apoyo 1: (Puntaje máximo 100 puntos).

El Profesional de Apoyo 1 propuesto, que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
----------	------------	---------

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero sanitario y/o civil.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Postgrado en recursos hidráulicos	50 Puntos
Experiencia General	MÍNIMO: Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Haberse desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión de contratos.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 5 puntos hasta un total de 10 puntos.	10 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como interventor y/o supervisor y/o apoyo a la supervisión de contratos, se le otorgarán 20 puntos hasta un total de 40 PUNTOS.	40 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

Profesional de apoyo 2: (Puntaje máximo 50 puntos).

El Profesional de Apoyo 2 propuesto, que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 50 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero sanitario y/o civil.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Postgrado en interventoría de proyectos y obras.	20 Puntos
Experiencia General	MÍNIMO: Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Haberse desempeñado como Ingeniero en el ejercicio de la interventoría, al menos a un proyecto de construcción y/o instalación y/o suministro de elementos, para sistema fotovoltaico.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 2.5 puntos hasta un total de 5 puntos	5 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como interventor en proyectos relacionados con el suministro de elementos para la ejecución de obras, donde al menos uno esté dirigido al suministro de bienes para la realización de plantas de tratamiento de agua potable y/o relacionados con el suministro de elementos de energía fotovoltaica, se le otorgarán 7.5 puntos hasta un total de 15 PUNTOS.	15 Puntos
	ADICIONAL: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como interventor a obras relacionadas con la realización de plantas de tratamiento de agua, se le otorgarán 5 puntos hasta un total de 10 PUNTOS.	10 puntos
TOTAL		50 PUNTOS

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Profesional de apoyo 3 (50 puntos)

El Profesional de Apoyo 3 propuesto, que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 50 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero Eléctrico y/o ingeniero electricista	HABILITANTE
Experiencia General	MÍNIMO: Un (1) año de experiencia contado a partir de la fecha del grado.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 2.5 puntos hasta un total de 5 puntos.	25 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como supervisor y/o interventor y/o apoyo a la supervisión a contratos, se le otorgarán cinco puntos hasta un máximo de 25 puntos.	25 Puntos
TOTAL		50 PUNTOS

Profesional de apoyo 4 (50 puntos)

El Profesional de Apoyo 4 propuesto, que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 50 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero Eléctrico y/o ingeniero electricista	HABILITANTE
Experiencia General	MÍNIMO: Un (1) año de experiencia contado a partir de la fecha del grado.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 12.5 puntos hasta un total de 25 puntos.	25 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como supervisor y/o interventor y/o apoyo a la supervisión a contratos, se le otorgarán 12.5 puntos hasta un máximo de 25 puntos.	25 Puntos
TOTAL		50 PUNTOS

Profesional de apoyo 5 (50 puntos)

El Profesional de Apoyo 5 propuesto, que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 50 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero Eléctrico y/o ingeniero electricista	HABILITANTE

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Experiencia General	MÍNIMO: Un (1) año de experiencia contado a partir de la fecha del grado.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 12.5 puntos hasta un total de 25 puntos.	25 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como supervisor y/o interventor y/o apoyo a la supervisión a contratos, se le otorgarán 12.5 puntos hasta un máximo de 25 puntos.	25 Puntos
TOTAL		50 PUNTOS

Ingeniero Ambiental: (Puntaje máximo 50 puntos).

El Ingeniero Ambiental propuesto, que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 50 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	MÍNIMO: Ingeniero Ambiental	HABILITANTE
	ADICIONAL: Postgrado en interventoría de proyectos y obras.	30 Puntos
Experiencia General	MÍNIMO: Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Haberse desempeñado en proyectos relacionados con agua potable.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 2.5 puntos hasta un total de 5 puntos.	5 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Haberse desempeñado en al menos un proyecto propio del área de su profesión, se le otorgarán 5 PUNTOS.	5 Puntos
	ADICIONAL: Haberse desempeñado como profesional en el área ambiental, en al menos un proyecto de tipo hídrico, se le otorgarán 10 PUNTOS.	10 puntos
TOTAL		50 PUNTOS

Profesional en Salud Ocupacional (50 puntos)

El Profesional en Salud Ocupacional propuesto, que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener los 50 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	MÍNIMO: Profesional en el área de seguridad y/o salud ocupacional y/o salud en el trabajo en el trabajo con licencia vigente en salud ocupacional	HABILITANTE
	ADICIONAL: Postgrado en cualquier área de la salud y/o en cualquier área de la seguridad en el trabajo	30 Puntos

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Experiencia General	MÍNIMO: Dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha del grado.	HABILITANTE
	ADICIONAL: Por cada año adicional al mínimo exigido, se le otorgarán 2.5 puntos hasta un total de 5 puntos.	5 Puntos
Experiencia específica	MÍNIMO: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado en el área de la salud ocupacional, se le otorgarán 7.5 puntos hasta un total de 15 PUNTOS.	15 Puntos
TOTAL		50 PUNTOS

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes.
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Además de los contratos y/o las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional en caso de aplicar.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita **Anexo N° 8**.
- Resumen formato de experiencia de los profesionales propuestos **Anexo N° 7**.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sea Asignado El Puntaje Correspondiente, el formato suministrado por la Entidad -**Anexo N° 8**, debidamente suscrito por el profesional correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto, de acuerdo, como mínimo, al porcentaje de dedicación.

La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ENTIDAD preferirá personal profesional con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego, este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificará a partir de la información aportada en la propuesta, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas incluidos los formatos que se hacen parte de este punto **Anexos N° 7 y 8** debidamente firmados.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 290 puntos).

No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 5% del valor del Presupuesto Oficial de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, para este proceso, ni ofertas cuyo valor sea mayor al Presupuesto Oficial.

Esta evaluación otorga un máximo de **290** puntos distribuidos así:

- 1) Se determinará la media aritmética de las propuestas objeto de calificación que conforman la totalidad de las ofertas incluyendo además una vez el valor del presupuesto oficial, así:

Con el costo básico corregido "**CB**" de las propuestas objeto de calificación, se determinará el promedio del costo básico corregido, $\bar{X}$ así:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{MP} CB_i}{NP}$$

Donde:

$\bar{X}$: Promedio del costo básico corregido.

CB_i : Costo básico corregido de cada propuesta objeto de calificación incluyendo una vez el presupuesto oficial

NP : Número de propuestas que conforman el total de las ofertas objeto de calificación más uno (1) (Propuesta Oficial).

- 2) Una vez realizado el paso anterior, la gerencia conformará un orden de elegibilidad, ordenando las propuestas de acuerdo a su costo básico corregido **CB** respecto a $\bar{X}$ con la siguiente asignación de puntajes:

290 puntos para la propuesta que esté más cerca en valor absoluto al valor de $\bar{X}$.

280 puntos para aquella que este más lejos en valor absoluto al valor de $\bar{X}$.

- 3) Para las demás propuestas que están dentro del rango admisible se les asignará un puntaje (**PR**), que está en relación lineal de acuerdo con su cercanía al valor $\bar{X}$, esto es la menor diferencia en valor absoluto, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PR = 290 + 10 * \left(\frac{CB_{máx} - CB^i}{CB_{máx} - CB_{mín}} \right)$$

En donde:

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

PR:	Puntaje por factor Precio de la propuesta..
CB':	Es el valor que se determina para la propuesta de valor CB dentro del rango HABILITANTE, como la diferencia en valor absoluto entre el valor de la propuesta y el valor $\bar{x}$.
CB':	Valor Absoluto de $ \bar{x} - CB $.
CB_{min}:	Es el menor de todos los valores CB' .
CB_{máx}:	Es el mayor de todos los valores CB' .

La **propuesta más favorable**, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados como HABLES y obtenga el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

$$PT = PC + PR$$

Donde:

-  **PT** = Puntaje total obtenido por cada proponente.
-  **PC** = Puntaje por factor Calidad = Capacidad Técnica + Disponibilidad de equipos+plan calidad + plan de trabajo +discapacidad
-  **PR** = Puntaje por factor Precio.

En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, el Gerente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de requisitos generales. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y al adjudicatario.

TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD (Puntaje máximo 10 puntos).

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural o el representante legal, de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal señalado a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento

El documento regla y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta

Los estudios previos y normas de obligatorio cumplimiento.

La propuesta presentada por el contratista y corregida por LA ENTIDAD si a ello hubo lugar.

El acta de iniciación de ejecución del contrato con sus anexos.

Dado en Arauca a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Solicita y aprueba:

Nombre: CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ
Cargo: Gerente
Firma: ORIGINAL FIRMADO

Revisó:

Nombre: MILENA ELOISA GARCIA
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma: ORIGINAL FIRMADO

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

**ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

1	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General					Que en el proceso no se presenten oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Declaración desierta del Proceso	3	3	6			Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el Proceso.	1	3		4	No	Oficina Asesora Jurídica	Fecha de adjudicación	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	Diariamente

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

2	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Retras en el perfeccionamiento del contrato	2	3	5		Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	No	Oficina Asesora Jurídica	Fecha de adjudicación	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	Diariamente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional, regulatorio	Actualización en Norma Técnica	Retraso en el cierre del proyecto	2	3	5		Revisas constantemente la normativa relacionada con el proceso de contratación	1	2	4	No	Oficina Asesora Jurídica	A la terminación de la ejecución del contrato	Revisión permanente de las	Quincenalmente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entregas de los documentos incompleto o errados	Incumplimiento	2	4	5		Aportar las garantías correspondientes y exigir las	1	3	4	No	Dirección Técnica Operativa	Al cese de la alteración	Seguimiento a las actas de entrega	Quincenalmente

FOR-JUR-001	EMSERPA E.I.C.E E.S.P	
Versión 01	ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 24/02/2020		

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los informes	Incumplimiento del contrato o retraso en el inicio del evento	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	En la etapa de planeación de evento, se verifica las necesidades que genere este y se pide con anticipación la realización del servicio que se requiere	1	3	4	4	No	Supervisor del contrato	Al cese de la no conformidad	Reuniones periódicas	mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Suspensión del contrato principal	Imposibilidad de prestar el servicio	2	4	5	Riesgo medio	Contratista	Aportar las garantías correspondientes y exigir las	1	3	4	4	No	Supervisor del contrato	Al cese de la alteración	Comunicación y divulgación para la participación a la programación	En cada programación y asignación de fecha de realización
7	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Imposibilidad de iniciar el contrato por la no celebración o por no poder ser iniciado el contrato de obra objeto de intervención	Imposibilidad de prestar el servicio	2	3	5			Efectuar seguimiento a los términos del proceso de selección del contratista de obra	1	3	4	4	SI	Oficina Asesora Jurídica/ Dirección Técnica	A la suscripción del inicio de plazo contractual	PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD	Quincenalmente